UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS UCO GLOBAL SANTANDER SUMMER Y CULTURE AND LANGUAGE 2024/25. MOVILIDAD DE ESTUDIOS DE GRADO Y MASTER (SUMMER)

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. Así, conforme a lo señalado en dicho precepto, este Vicerrectorado, acuerda tramitar de urgencia de ambas Convocatorias indicadas. Movilidad de estudios de Grado y Master (SUMMER).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de fecha 6 de marzo 2025, han sido convocadas las becas en régimen de concurrencia competitiva para cursos cortos de verán Uco Global Santander Summer y Culture and Language Curso 2024/2025, extractos publicados en BOUCO con fecha 5 de marzo de 2025 (BOUCO 2025/00307 y (BOUCO 2025/00308)).

SEGUNDO. El acuerdo de tramitación de urgencia viene motivado con la finalidad de permitir compatibilizarse con los plazos de inscripción de los cursos ofertados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite acordar de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia por razones de interés público. De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

RESUELVO

Código Seguro De Verificación:	JVxkhmJRbVpz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	03/04/2025 08:34:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/JVxkhmJRbVpz838WdIDxGQ==		

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, este Vicerrectorado, resuelve las Convocatorias de los Programas Uco Global Santander Summer y Culture and Language

1. El plazo para presentar alegaciones del listado provisional de admitidos y excluidos recogido en el artículo 8.4 de las presentes convocatorias.
2. El plazo para presentar alegaciones a la propuesta de resolución definitiva de admitidos excluidos y provisional de destinos, recogido en el artículo 9.5 de las presentes convocatorias.

Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Luna Santos Roldán
La Vicerrectora de Internacionalización
P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023, modificada por Resolución UCO de 28 de enero de 2025, BOJA núm. 120 de 03/02/2025).

Código Seguro De Verificación:	JVxkhmJRbVpz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	03/04/2025 08:34:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/JVxkhmJRbVpz838WdIDxGQ==		